

Resolución del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se adjudica la Contratación del “SERVICIO DE MIGRACIÓN TECNOLÓGICA DE APLICACIONES EN WEBLOGIC SERVER 8” (Expediente EJIE-037-2019). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Visto y examinado el expediente de referencia.

RESULTANDO, que en el expediente de referencia en el que se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

I. Antecedentes del expediente

RESULTANDO, que el expediente de contratación se ha tramitado exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, ordinario y sujeto a regulación armonizada, y se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio enviado al perfil de contratante de EJIE y al Gobierno Vasco el 8 de abril de 2019.

RESULTANDO que, a fecha fin de plazo de presentación de ofertas, han licitado las siguientes empresas:

BILBOMÁTICA, S.A.
ODEI, S.A.
SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA, S.A.

RESULTANDO, que la oferta y demás documentación ha sido examinada por la Mesa de Contratación con arreglo a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, que rige el contrato, obteniendo las siguientes valoraciones, de acuerdo al informe técnico de 20 de mayo de 2019, en el que se analiza y valora las ofertas presentadas

Característica Objeto de valoración	Bilbomática	ODEI	Serikat
Oferta técnica (45 puntos)			
• Plan de trabajo y propuesta técnica (30 puntos)	21,20	13,50	14,70
○ <i>Plan de trabajo propuesto (22 puntos)</i>	(B) 13,20	(M) 9,90	(M) 9,90
○ <i>Propuesta técnica (8 puntos)</i>	(E) 8,000	(M) 3,60	(B) 4,80
• Equipo de trabajo propuesto (15 puntos)	15,00	5,50	9,00
○ <i>Dimensionamiento y organización del equipo de trabajo (10 puntos)</i>	(E) 10,00	(R) 2,50	(B) 6,00
○ <i>Distribución del equipo de trabajo (5 puntos)</i>	(E) 5,00	(B) 3,00	(B) 3,00
TOTAL	36,20	19,00	23,70
TOTAL, PONDERADO	45,00		29,46

Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, la empresa licitadora ODEI S.A. con 19,00 puntos, no alcanza el umbral mínimo de puntuación exigido para los apartados de la oferta técnica, establecido en 22,5 puntos, quedando por lo tanto excluida del resto del proceso.

RESULTANDO, que en fecha 27 de mayo de 2019, constituida la Mesa de Contratación de EJIE, se procede, previa lectura de las calificaciones técnicas, a la apertura pública de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

BILBOMATICA, S.A.:

Importe sin IVA	% IVA	IVA €	TOTAL IVA incluido
59.480,00 €	21%	12.490,80 €	71.970,80 €

SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA, S.A.:

Importe sin IVA	% IVA	IVA €	TOTAL IVA incluido
56.712,00 €	21%	11.909,52 €	68.621,52 €

RESULTANDO, que el informe técnico definitivo, propuesto por los técnicos asignados a la valoración, analiza y valora las ofertas, concluyendo las siguientes puntuaciones totales:

Característica Objeto de valoración	Bilbomática	ODEI	Serikat
Oferta técnica (45 puntos)			
• Plan de trabajo y propuesta técnica (30 puntos)	21,20	13,50	14,70
○ <i>Plan de trabajo propuesto (22 puntos)</i>	(B) 13,20	(M) 9,90	(M) 9,90
○ <i>Propuesta técnica (8 puntos)</i>	(E) 8,000	(M) 3,60	(B) 4,80
• Equipo de trabajo propuesto (15 puntos)	15,00	5,50	9,00
○ <i>Dimensionamiento y organización del equipo de trabajo (10 puntos)</i>	(E) 10,00	(R) 2,50	(B) 6,00
○ <i>Distribución del equipo de trabajo (5 puntos)</i>	(E) 5,00	(B) 3,00	(B) 3,00
Total ponderado oferta técnica	45,00		29,46
Proposición económica (55 puntos)	54,63		55,00
TOTAL	99,63		84,46

RESULTANDO, que en la Mesa de Contratación, en base al Informe técnico definitivo, que analiza y valora las diversas ofertas, y una vez acreditada la capacidad y solvencia requeridas, propone la adjudicación del contrato a “**BILBOMÁTICA, S.A.**”, con N.I.F. A48270227, por un importe de 59.480,00€ (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS) IVA no incluido y un importe 71.970,80€ (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS) IVA incluido.

II. Fundamentos de derecho

CONSIDERANDO, lo establecido en los artículos, 44, 150, 151, 153 y 154 de la LCSP, y las cláusulas técnicas y particulares establecidas en los pliegos y demás documentación que rige la licitación.

CONSIDERANDO, que el Pliego de Condiciones Particulares dispone que EJIE tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la oferta de mejor relación calidad precio.

CONSIDERANDO, las facultades que concedidas a mi favor por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el

Notario Dña. Blanca Palacios Guillen, bajo el número de protocolo 1755 de Fecha 3 de Diciembre de 2013, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar la Contratación del “**SERVICIO DE MIGRACIÓN TECNOLÓGICA DE APLICACIONES EN WEBLOGIC SERVER 8**” a la empresa “**BILBOMÁTICA, S.A.**”, con N.I.F. A48270227, por un importe de 59.480,00€ (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS) IVA no incluido y un importe 71.970,80€ (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS) I.V.A. incluido.

Deben entenderse incluidos todos los conceptos, los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación hasta la entrega y recepción de los bienes y el beneficio industrial del contratista y todo tipo de impuestos a excepción del I.V.A.

Segundo.- El adjudicatario, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en el Pliego de Condiciones Particulares.

Tercero.- El contrato deberá formalizarse en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 153.3 de la LCSP, previa comunicación de esta resolución a los interesados.

Cuarto.- El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de 4 meses desde la formalización del mismo.

Quinto.- El convenio colectivo de aplicación que la empresa adjudicataria ha declarado aplicable a sus trabajadores y trabajadoras es:

- Convenio propio de Bilbomática. Código de convenio número 48100311012013.

Sexto.- Publíquese en el Perfil de Contratante de EJIE y Gobierno Vasco.

Séptimo.- Notificar el presente Acuerdo de adjudicación a todas las licitadoras, e informar que, teniendo en cuenta la tipología de contratos recogidos en el artículo 44.1 LCSP, atendiendo al valor estimado del contrato, y a lo dispuesto en el artículo 44.2.c) LCSP, éste es susceptible de recurso especial en materia de contratación, respetando los plazos establecidos en el artículo 50 LCSP y la forma establecida en el artículo 51 LCSP. El recurso podrá presentarse en formato electrónico en la dirección de correo electrónico ContratacionEJIE@ejie.eus o accediendo a la aplicación del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la dirección www.contratacion.euskadi.eus o en formato papel ante el registro del órgano de contratación, EJIE S.A., en Avenida del Mediterráneo 14, 01010 de Vitoria-Gasteiz, o en el Registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de quince días hábiles contados desde a partir del siguiente al envío de la presente notificación. Para el resto actos frente a los que puede interponerse recurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44.2 LCSP.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de junio de 2019

Fdo.: Director General